MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°082-2022-ALC/MDL

Lurín, 22 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN;

VISTO: *El expediente N°006727-2022 recibido con fecha 19 de abril del 2022, presentado por Don HECTOR FELIX CHUMPITAZ HUAPAYA, identificada con D.N.I N°10210170 mediante el cual solicita Disolución del Vínculo Matrimonial, acogiéndose a la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;*

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, Don HECTOR FELIX CHUMPITAZ HUAPAYA y Doña JUSTINA MORALES AROSTE contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Lurín, Provincia de Lima, Departamento Lima, el 19 de junio de 2004;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº026-2022-ALC/MDL, de fecha 10 de febrero del 2022, se declaró la Separación Convencional de Don HECTOR FELIX CHUMPITAZ HUAPAYA y Doña JUSTINA MORALES AROSTE suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y en el Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS: "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía (...) cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial (...)";

De conformidad con lo señalado la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y en el D. S. Nº 009-2008-JUS, Reglamento de la mencionada Ley Nº 29227; y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y -de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- *Declarar la* **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** *contraído por, Don HECTOR FELIX CHUMPITAZ HUAPAYA y Doña JUSTINA MORALES AROSTE agotándose el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, establecido por la Ley Nº 29227.*

Artículo Segundo. - *Encargar a la Secretaría General la notificación a las partes de la presente Resolución, así como disponer las anotaciones e inscripciones correspondientes que correrá por cuenta y costo de los recurrentes, para los fines de ley.*

Artículo Tercero. - *Encargar a la Subgerencia de Informática la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNAN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE